



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0097-2023-GRP-GGR-DGA/DRH



Cerro de Pasco, setiembre 05 del 2023

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTOS:

Informe N° 067-2023-G.R.PASCO-GGR-DGA-DRH/AEP de fecha 13 de junio de 2023, Informe N° 0093-2023-GRPASCO-GGR-DGA-DRH/AAI, de fecha 19 de junio de 2023, Informe Legal N° 529-2023-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2023-G.R.P/GOB, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la constitución Política del estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Dirección de Recursos Humanos es un órgano de tercer nivel organizacional, depende de la Dirección General de Administración, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema de Personal. Sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF es emitir Resoluciones Directorales en base a sus competencias y atribuciones en materia de sus competencias y normas legales. Así mismo procesar Resoluciones Directorales de acuerdo a la delegación de atribuciones referentes a los procesos técnicos del sistema de personal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0143-2023-G.R.P/GOB, de fecha 09 de febrero de 2023, **RESUELVE en su Artículo Primero, CESAR**, por causal de límite de setenta (70) años de edad al Ex servidor **Guillermo ARIAS GARCÍA**, servidor nombrado en el cargo estructural (CAP-PAP) Director del Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-1, dependencia donde labora: Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, del Gobierno Regional Pasco, cuya plaza se declarará vacante a partir de la notificación de la presente resolución, **AGRADECIÉNDOLE** por los servicios prestados al Estado y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en calidad de servidor del Gobierno Regional de Pasco, en concordancia con el artículo 35° inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde se establece las condiciones para determinar el término de la Carrera Administrativa y el Informe Técnico N° 2077-2019-SERVIR-GPGSC, las cual refiere que el cese por límite de edad, opera en tanto no afecte el acceso del servidor a un pensión dentro de algún régimen previsional;

Que, por lo dispuesto, del literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones. Estableció que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, c) **Compensación por Tiempo de Servicios**: "Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los **servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios**. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagado surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";

Que, de conformidad a Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto

*Resolución Directoral***Nº 0097-2023-GRP-GGR-DGA/DRH**

Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 2°, modifica el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: [...] c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado";

Que, mediante el Informe N° 0093-2023-GR-PASCO-GGR-DGA-DRH/AAI de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Asistente Administrativo I, Iván Falcón Gutiérrez, consigna el cálculo de Compensación de Servicios, para el pago por Compensación por Tiempo de Servicio del Ex Servidor **Guillermo ARIAS GARCÍA**, identificado con DNI: 20012119, Nivel Remunerativo: F-1, acorde al promedio del MUC – la suma de S/. 722.86 (Setecientos Veintidós con 86/100 Soles), Según el promedio de la Escala Base, S/. 1,387.04 (Un Mil Trescientos Ochenta y Siete y 00/100 soles), siendo un total de S/ 2,109.90 (Dos Mil Ciento Nueve con 90/100) por máximo 30 años de servicios, total S/. 63,297.00 (Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles);. En aplicación de la Ley N° 31585 el pago se realizará 70% en el año fiscal 2023, por la suma de S/. 44,307.90 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Siete con 90/100 soles); – 30% en el año fiscal 2024, por la suma de S/ 18,989.10 (Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles); del Reconocimiento y Pago de la Compensación de Tiempo de Servicios;

Que, en el artículo 2° y la única disposición complementaria transitoria de la ley N° 31585, que los servidores públicos que cesan a partir del año 2022, en el caso del ex servidor ARIAS GARCÍA GUILLERMO, el cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) con la incorporación de la escala base del Incentivo único CAFAE a la remuneración principal se efectúa a razón de:

DETALLE	DATOS DEL SERVIDOR
APELLIDOS Y NOMBRES	ARIAS GARCÍA GUILLERMO
FECHA DE CESE	10/02/2023
AÑOS DE SERVICIOS	33 AÑOS 08 MESES 10 DÍAS
NIVEL REMUNERATIVO	F-1
MUC (2019-2022)	713.93
MUC AL CESE (2023)	955.00
ESCALA DE BASE INCENTIVO ÚNICO-CAFAE (2022-2023)	1560.00
ESCALA DE BASE INCENTIVO ÚNICO-CAFAE 2021	1360.00
ESCALA DE BASE INCENTIVO ÚNICO-CAFAE 2020	1210.00
ESCALA DE BASE INCENTIVO ÚNICO-CAFAE 2019	1200.00
PERIODO DE LOS 36 ÚLTIMOS MESES	11/02/2020-10/02/2023

PROMEDIO DEL MUC	PROMEDIO CAFAE	REMUNERACIÓN PRINCIPAL
722.86	1387.04	2,109.90

DETALLE	N° DE AÑOS
AÑO DE SERVICIOS AL MOMENTO DEL CESE	33 AÑOS 08 MESES 10 DÍAS
AÑO DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS	30 AÑOS

MUC	N° DE AÑOS DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS – (Y)	CTS Z=X*Y
2,109.90	30	63,297.00

*Resolución Directoral***Nº 0097-2023-GRP-GGR-DGA/DRH**

- ✓ La remuneración, se efectúa a razón de 50% en el año fiscal 2022, -20% en el año fiscal 2023, -30% en el año fiscal 2024.
- ✓ Para el ejercicio fiscal de 2023, se le debe considerar la suma de S/ 44,307.90 que es equivalente al 70%, 50% del año fiscal 2022 y 20% del año fiscal 2023.
- ✓ Para el ejercicio fiscal del año 2024 se debe considerar la suma de S/18,989.10 que es equivalente al 30% del monto total.

En base a los documentos de los vistos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; y de conformidad a las facultades y atribuciones otorgadas prescrito en el artículo 55°, literal (S) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.PASCO/CR, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, al administrado, **Guillermo ARIAS GARCÍA**, ex servidor nombrado del Gobierno Regional Pasco, régimen Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, Cargo Estructural: Director de Programa Sectorial, Nivel Remunerativo: F-1, hasta por un **MÁXIMO DE TREINTA (30) AÑOS**, de servicios prestados, **CESADO**, por causal de límite de (70) años de edad, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0143-2023-GRP/GOB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al ex servidor **Guillermo ARIAS GARCÍA**, el monto por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, equivalente a la suma de **S/. 63,297.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, equivalente al **TOPE MÁXIMO DE TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS**, según los cálculos efectuados, en aplicación de la **Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo**, según detalle:

CALCULO COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS		
PROMEDIO DEL MUC		722.86
PROMEDIO CAFAE		1,387.04
REMUNERACIÓN PRINCIPAL (MUC)		2,109.90
MUC (X)	N° DE AÑOS DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS – (Y)	CTS Z=X*Y
2,109.90	30	63,297.00

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, al ex servidor **Guillermo ARIAS GARCÍA**, el pago por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, del 70% en el año fiscal 2023, por la suma de **S/. 44,307.90 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 90/100 SOLES)**, en aplicación a la **disposición complementaria Transitoria Única implementación de la Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo**.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, al ex servidor **Guillermo ARIAS GARCÍA**, el pago por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, 30% en el año fiscal 2024, por la suma de **S/ 18,989.10 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, en aplicación a la **disposición complementaria Transitoria Única implementación de la Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo**.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expida la **Certificación Presupuestal** que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, a favor del ex servidor **Guillermo ARIAS GARCÍA**, para el cumplimiento del Artículo Tercero de la presente Resolución.



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral

Nº 0097-2023-GRP-GGR-DGA/DRH

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Dirección de Recursos Humanos la elaboración de la planilla y trámite correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en página Web Institucional del Gobierno Regional Pasco.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
➢ U.E.
➢ U. Rem.
➢ DGA
JCVD/DRH

Unidos GOBIERNO REGIONAL PASCO

ALD. JORGE LUIS CABELLO VENTOCILLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

SISGEDO

Reg. Doc.: 02386046

Reg. Exp.: 01393232